PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

JUAN ANTONIO FERNANDEZ CIUDAD - Notario de Santa Pola - NIHIL PRIUS FIDE

0,15 €

GM1380262

11/2021

NUMERO TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS.----------

En SANTA POLA, mi residencia, siendo las trece horas cinco minutos del día veintisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.----------

Ante mí, JUAN ANTONIO FERNANDEZ CIUDAD, Notario del Ilustre Colegio de Valencia,----------

COMPARECE :

DON RICARDO BANEGAS GIL, mayor de edad, casado, vecino de Santa Pola, con domicilio en la calle Astilleros, Hotel Polamar, con D.N.I. número 21.873.668.----------

Identifico al compareciente por su documento de identidad que me exhibe.----------

Tiene a mi juicio, la capacidad legal necesaria para testar, y a mi presencia, viendole, oyendole y entendiendole, en la integridad de sus facultades mentales :----------

MANIFIESTA :

I.- Que es natural de Archena (Murcia), donde nació el día 1 de agosto de 1.921; es hijo de los consortes don Ricardo y Doña María Luisa, fallecidos, se halla casado en únicas nupcias con

doña Isabel Perea Perea, de cuyo matrimonio tiene cuatro hijos llamados Doña María Luisa, Doña Encarnación, Don Damián y Doña María Isabel Banegas Perea.----------

II.- Que quiere se tenga por su testamento, con el que revoca cualquier otro anterior, lo que se consigna en las siguientes ----------

CLAUSULAS :

Primera.- Lega a su nombrada esposa el usufructo universal y vitalicio de su patrimonio, relevandole de prestar fianza y de hacer inventario, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 820-3º del Código Civil.----------

Segunda.- Instituye herederos universales de todos sus bienes, derechos y acciones, por partes iguales, a sus cuatro nombrados hijos, a quienes sustituye para el caso de que alguna le premuera o sea incapaz de suceder por sus respectivos descendientes.----------

Leo al testador integramente y en alta voz este testamento, que advierto puede leer por sí, lo que no hace, y a mi presencia declara que lo escrito y leido es su voluntad, presta su aprobación y firma conmigo, el Notario.----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

GM1380261

11/2021

Hago de palabra las oportunas reservas y advertencias legales.----------

De conocer al testador, de haberse observado la unidad de acto y demás formalidades legales, así como de quedar extendido en dos folios de 8ª clase, serie OX, números 8332831 y el presente, yo, el Notario, doy fé. ----------

Está la firma del compareciente.- Está el signo, la firma, la rúbrica y el sello del Notario autorizante.

ARANCEL DISP. ADICIONAL 3ª LEY. ----------

DE TASAS 8.- 1.989 DE 13-4. ----------

DOCUMENTO SIN CUANTÍA. ----------

NOTA: El mismo día de su otorgamiento comunico al Decanato su autorización. DOY FE.- J. Antonio.- Fernández.- Rubricado. ----------

OTRA: El día 18 de septiembre de 1998, expido primera copia a instancias de la viuda que me acreditó el fallecimiento del testador, en dos folios timbrados, serie 2Q, números 7251975 y 7251976. DOY FE.- J. Antonio Fernández.- Rubricado. --------

ES COPIA de la matriz número al principio indicado del protocolo general de la Notaría y año correspondientes, que expido yo, el Notario autorizante del mismo, a instancia del hijo y heredero **DON DAMIÁN RICARDO BANEGAS PEREA**, quien me acredita el fallecimiento del testador, en dos folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, serie GM, números 1380262 y el anterior en orden correlativo. En Santa Pola, a veintiséis de Julio de dos mil veintidós.- DOY FE.-

